

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00343-00

Verificado el proceso se observa que el señor JOSE GREGORIO SEPULVEDA Coordinador Grupo de Gestión Jurídico Registral de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. remitió comunicación de fecha 8 de febrero de 2022 a este Despacho Judicial en la que informó sin sustento normativo alguno, la imposibilidad de inscribir la demanda en el término de cinco días que se le otorgó para ello, sin embargo a pesar de haber transcurrido más de seis meses no ha realizado la actuación referida a pesar de haberse remitido varios requerimientos en tal sentido.

Por tanto se le requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 592 del Código General del Proceso, y en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar conforme al artículo 44 del Código General del Proceso y compulsar copias a la autoridad disciplinaria correspondiente, **REALICE** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1439102, para lo cual se tendrán en cuenta las partes del proceso así:

DEMANDANTE:

- JORGE HERNAN RIVAS RAMÍREZ

DEMANDANDOS:

- JOSE CARLOS FUENTES ROMERO
- Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21cc31066bb3ef0a64790e80f55995268d7191ea16db22fecde8cda3af690257**

Documento generado en 25/08/2022 04:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>